

ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SR. CARLOS
AVILA Y SRA.

CUANTIA: 160 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y siete de enero del año dos mil doce, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto del cantón Cuenca, comparecen: Por una parte y como cedentes los conyugues señores CARLOS ENRIQUE AVILA GARCIA Y ROSA EMPERATRIZ VASQUEZ PADILLA, casados, y por otra parte y como cesionario el señor CARLOS EDUARDO GARCIA GOMEZ, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión de participaciones, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de la presente escritura pública en forma libre y voluntaria, por una parte los conyugues señores CARLOS ENRIQUE AVILA GARCIA Y ROSA EMPERATRIZ VASQUEZ PADILLA, a quienes en adelante se les llamará cedentes, y por otra parte el señor CARLOS EDUARDO GARCIA GOMEZ, casado, en calidad de cesionario, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes, declaran ser ecuatorianos, y capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la notaría quinta del Cantón Cuenca del Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, consta la escritura de constitución de la compañía "INDUSTRIA MECANICA AVILA GARCIA CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución No. 98-31-1-1-276 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número ciento cuarenta, de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho .- b) La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía, con la asistencia del 100% del capital social, celebrada el veinte y tres de Diciembre del dos mil once acordaron por unanimidad autorizar al Sr. CARLOS ENRIQUE AVILA GARCIA para que ceda el CIENTO POR CIENTO de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la referida compañía, a favor del Sr. CARLOS EDUARDO GARCIA GOMEZ. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.- Con los antecedentes expuestos, el socio Sr. CARLOS ENRIQUE AVILA GARCIA debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIA MECANICA AVILA GARCIA CIA. LTDA.", declara: a) Que cede en forma voluntaria e irrevocable a favor del Sr. CARLOS EDUARDO GARCIA GOMEZ, CIENTO SESENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el Capital Social de la Compañía "INDUSTRIA MECANICA AVILA GARCIA CIA. LTDA."; b) Que el precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de CIENTO SESENTA dólares de los Estados Unidos de América, el cedente declara haber

recibido dicho valor a su entera satisfacción en moneda de curso legal de parte del cesionario, sin tener ningún reclamo que hacer por éste concepto. CUARTA.-ACEPTACIÓN.- Por su parte el cesionario, Sr. CARLOS EDUARDO GARCIA GOMEZ, declara que acepta la cesión de 160 participaciones sociales de un dólar cada una, que por medio del presente instrumento público se realiza a su favor. QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción en el registro mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante el original del acta de la Junta General Extraordinaria de la compañía, "INDUSTRIA MECANICA AVILA GARCIA CIA. LTDA" Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Doctor Marcos Alvarez Galarza, Abogado con matrícula número tres mil quinientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"INDUSTRIA MECANICA AVILA GARCIA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de Diciembre del dos mil once, en la sede social de la Compañía, ubicada en la vía a Paccha (barrio Unión y Progreso), siendo las 9h30, se reúnen los socios: Sr. Carlos Ávila García, quien posee 160 participaciones que equivalen a \$ 160,00 dólares que representa el 40.00% del capital social; el Sr. Carlos Eduardo García Gómez, quien posee 160 participaciones que equivalen a \$ 160,00 dólares que representa el 40.00% del capital social; y el Sr. Henry Guillermo García Gómez quien posee 80 participaciones que equivalen a \$ 80,00 dólares que representa el 20.00% del capital social.- Los socios en mención representan el 100% del Capital Social de la Compañía, en esta virtud resuelven unánimemente instalarse en Junta General Extraordinaria, convocada por el Señor Gerente de la Compañía, Sr. Carlos Eduardo García Gómez, para tratar el siguiente punto:

- 1.- Cesión de participaciones.

Dirige esta Junta el Sr. Carlos García Gómez, quién actúa a la vez como secretario.

Instalada la junta y constatado el quórum se aprueba el orden del día, el mismo que se pasa a tratar. Al respecto interviene el Sr. Carlos Enrique Ávila García, quien manifiesta en forma libre y voluntaria la decisión de ceder las CIENTO SESENTA participaciones del capital que mantiene en la compañía "INDUSTRIA MECANICA AVILA GARCIA CIA. LTDA.", por convenir a sus intereses, por lo que pone a consideración de los socios.

Luego de varias deliberaciones en virtud de lo expuesto, se resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Carlos Enrique Ávila García, para que ceda las CIENTO SESENTA participaciones sociales que posee en el capital social de la Compañía a favor del Sr. Carlos Eduardo García Gómez.

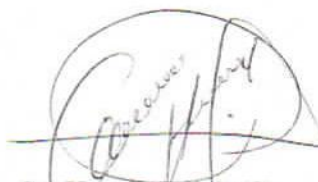
Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la junta por treinta minutos a fin de redactar el acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión de la Junta Extraordinaria a las 10H30, suscribiendo todos los socios.



Sr. Carlos Ávila G.



Sr. Carlos García G.



Sr. Henry García G.



DOY FE.- Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "INDUSTRIA MECANICA AVILA GARCIA" CIA. LTDAL, he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de Participaciones.

Cuenca, 19 de Enero del 2012.

EL NOTARIO QUINTO


Dr. Francisco Guzmán Vintimilla
Notario del Cantón Cuenca

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **INDUSTRIA MECANICA AVILA GARCIA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 140 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.- **CUENCA, VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

Registro Mercantil Cuenca





Dra. Verónica Vázquez L.

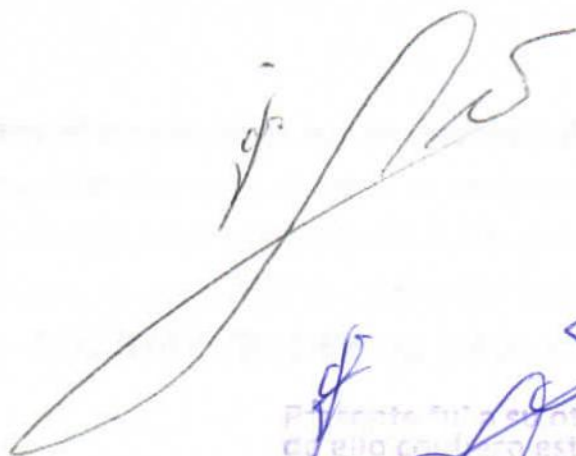
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley
presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y
firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

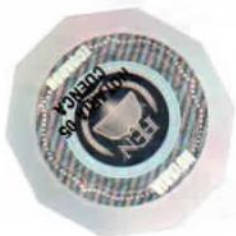

0100094176


0100801174



010271299-9





Por este instrumento, en fe de ello, se otorga esta copia a la
primera de las partes, con el
sello y firma de cuenta, el mismo día
de su celebración.

Dr. Enrique B. Cortés, Notario
Notario Público

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010009417-4
NOMBRE Y APELLIDO
AZUAY/GIRON GIRON
13 JUNIO 1947
REG. CIVIL 002- 00165 M
AZUAY GIRON
1947

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0534341
NOMBRE Y APELLIDO
CARLOS AVILA
PRIMARIA COMERCIANTE
JUAN VASQUEZ
INES PADILLA
CUENCA
30/11/2007
REG. CIVIL 002- 0041 00243 E
AZUAY GIRON
1948

REN 0534341



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010080117-4
NOMBRE Y APELLIDO
VASQUEZ PADILLA ROSA EMPERATRIZ
AZUAY/GIRON/GIRON
27 AGOSTO 1948
REG. CIVIL 001- 0041 00243 E
AZUAY GIRON
1948

[Signature]



ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO CARLOS AVILA
PRIMARIA COMERCIANTE
JUAN VASQUEZ
INES PADILLA
CUENCA
30/11/2007
REG. CIVIL 002- 0041 00243 E
AZUAY GIRON
1948

REN 0554789



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010271299-9
NOMBRE Y APELLIDO
GARCIA GOMEZ CARLOS EDUARDO
AZUAY/CUENCA/PACCHA
17 SEPTIEMBRE 1973
REG. CIVIL 002- 0001 00095 M
AZUAY CUENCA
PACCHA
1973

[Signature]



ECUATORIANA***** E3336122X2
CASADO CARMEN ROSA ORTEGA FAJARDO
SUPERIOR TLGO. INDUSTRIAL
MANUEL GABRIEL GARCIA S
MARIA LUCINDA GOMEZ FAUTA
CUENCA
30/09/2007
REG. CIVIL 002- 0001 00095 M
AZUAY CUENCA
PACCHA
1973

REN 0545986



COY FE: Que la fotografia que acompa-
na es igual a la original que
se presenta para su evidencia.
Firma: *[Signature]* 17/01/2012

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Canton Cuenca